

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoria Interna N° AGIT-AI-0001/2015 del 26 de febrero de 2015, correspondiente al “Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros, por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013”, (Opinión del Auditor Interno), ejecutada en cumplimiento del POA-2015 de Auditoria Interna de la Autoridad General de Impugnación Tributaria y lo dispuesto en los artículos 15 y 27 inciso e) de la Ley N° 1178.

El Objetivo del examen fue emitir una opinión independiente sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros comparativos de la Autoridad General de Impugnación Tributaria, por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

El **objeto** del examen está constituido por los siguientes estados financieros: Balance General Comparativos por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013, Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativos por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013, Estado de Flujo de Efectivo Comparativo por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta de Ahorro-Inversión Financiamiento Comparativo por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y las notas a los estados financieros que forman parte integral de los citados estados financieros.

Opinión

Como resultado del examen realizado se emitió una opinión con salvedades que señala: “En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en los dos párrafos anteriores, los registros y estados financieros de la Autoridad General de Impugnación Tributaria que se mencionan en el primer párrafo presentan información confiable, en todo aspecto significativo, sobre la situación patrimonial y financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los resultados de sus operaciones, los cambios en la situación financiera y la ejecución presupuestaria de recursos y de gastos, por el año terminado en esas fechas, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto”.

Los dos párrafos previos a la opinión revelan que no fueron registrados contablemente en los ejercicios 2014 y 2013, cuentas por pagar por la compra de activos y por servicios personales del mes de diciembre.

En párrafo de énfasis se informa que la entidad obtuvo la documentación legal que acredita el derecho propietario de los inmuebles que originaron una salvedad en la opinión emitida sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2013.

La Paz, 26 de febrero de 2015